

bre las multas que pueden imponer los J. J. Gobernados
nada por el A. de C. en Constitucion alguna de los P.
atendan que en este asunto se trata de las partes
El Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
propone por el real decreto de 29 de Mayo de 1763
Provisoria de los Obispos, que con los otros señores Obispos
de esta poblacion se han de acordar y resolver en
y para lo propio el Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
así que se proponen de los P. de la que abra de que se sigue

El Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Pedro Garcia Lopez
Donde se
Donde se

Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico

Injirero
Comera
Jania
Nomena
Lopez
Yuan

Que la Villa de Guadalupe en el Reyno de Mexico en el
mes de Abril del año de 1763, tiene cuenta y razon de los
de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico que el Sr. Jefe de
la Real Audiencia, por el real decreto de 29 de Mayo de 1763
provisoria de los Obispos, que con los otros señores Obispos
de esta poblacion se han de acordar y resolver en
y para lo propio el Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
así que se proponen de los P. de la que abra de que se sigue

El Sr. Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Donde se
Donde se

